De *La Casa de España* a *El Colegio de México*

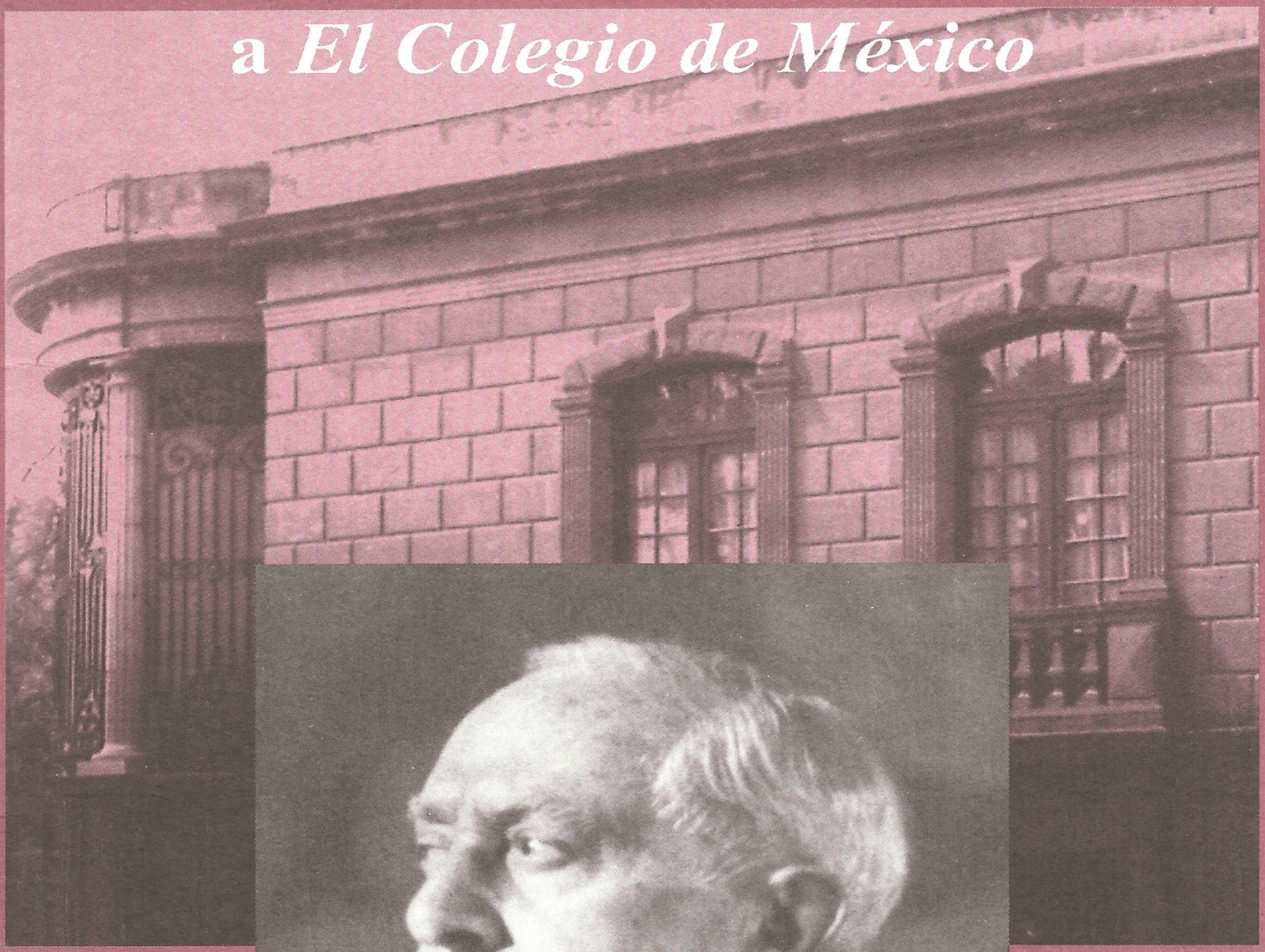

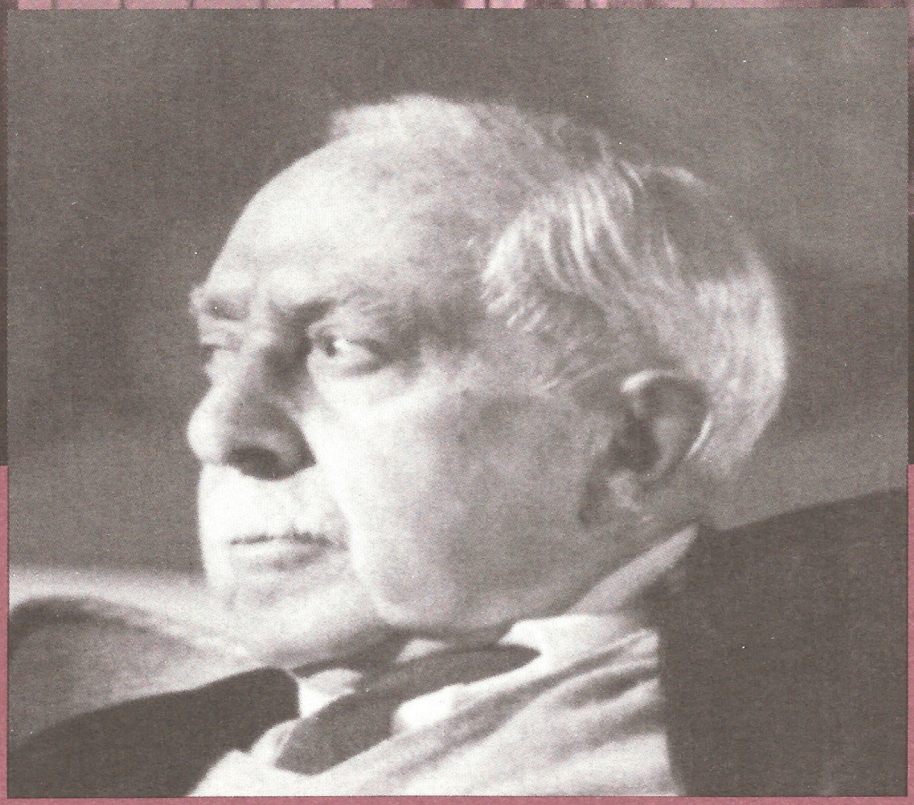

El Colegio de México

De *La Casa de España* a *El Colegio de México*

De *La Casa de España*
a *El Colegio de México*

Portada: Hugo Herrera Suárez
Primera edición, 1998
© D.R. El Colegio de México
Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D.F.

Impreso en México/Printed in Mexico

Presentación

El Colegio de México conmemora en este año 1998 dos aniversarios de relevancia para la institución: los 60 años de la fundación de *La Casa de España en México* y el primer centenario del nacimiento de Daniel Cosío Villegas. Aniversarios que, por lo demás, están estrechamente ligados: Cosío Villegas, junto a Genaro Estrada y a Alfonso Reyes, es uno de los inspiradores y artífices de *La Casa,* fundada por el entonces presidente de la República, general Lázaro Cárdenas.

La Casa de España en México se alojó en un modesto despacho del edificio marcado con el número 32 de la Avenida Madero, en el hoy llamado Centro Histórico de la ciudad de México. Desde ese lugar, los primeros miembros de *La Casa* salieron a varias partes del país a ofrecer cursos y conferencias; a impartir seminarios y dar clases en diferentes universidades y estados.

Cosío Villegas fue el alma de la organización académica y administrativa de los primeros meses de vida de *La Casa de España en México,* así como continuador de la difícil tarea de localizar e invitar, a nombre del presidente de la República, a intelectuales españoles que quisieran continuar sus trabajos de investigación y docencia en México.

Así, pues, empezó a trabajar esta casa de estudios que en 1940 se transformó en El Colegio de México. Y a 60 años de distancia nada más justo que reconocer en los fundadores y miembros de *La Casa de España en México* el invaluable testimonio espiritual dejado en y para nuestro país: la vocación por el estudio y la infatigable búsqueda por desentrañar los enigmas de la historia.

Almuerzo ofrecido por intelectuales mexicanos a intelectuales españoles, México, D.F., 1938. [Entre los asistentes españoles: José Moreno Villa, Luis Recassens, Gonzalo Lafora, José Gaos, Enrique Diez-Canedo, León Felipe y Jesús Bal y Gay.]

octubre 10, 1938.

Sr. Adolfo Salazar,
Spanish Embassy,
Washington, D. C.,
E. U. A.

Muy distinguído y fino amigo:

Quiero contestar enseguida su amable carta del 2 de octubre: primero, por la alegría que me causa establecer un contacto directo con Ud.; luego, porque le confieso que alguna preocupación tenía yo de su silencio; por último, porque la experiencia me va indicando la necesidad de organizar el trabajo de nuestros invitados españoles con la mayor anticipación posible.

En cuanto a la fecha más conveniente para su traslado a México, habría que considerar que, en efecto, el trabajo escolar normal de la ciudad de México se suspende a mediados o fines de este mes, para reanudarse, en general, en los primeros días de febrero; habría que considerar también otras dos circunstancias: primero, nuestro trabajo no se limita a la ciudad de México sino que lo extendemos a los centros de educación y de cultura superior de provincia y algunos de éstos, a la inversa, han principiado ya su nuevo año de vida; por otra, la necesidad que Ud. señala de conocer y aclimatarse en un medio nuevo, en el cual, además, habría que hacer una especie de presentación con dos o tres conferencias para un público numeroso, no obstante todos los defectos que éste tiene.

Por todo ésto me parece que la mejor sugestión sería la de venir en los últimos días de noviembre o primeros de diciembre, de manera de: primero, dar en la ciudad de México, en la segunda semana de diciembre (del 5 al 10) dos o tres conferencias para un público general, ésto por la circunstancia de que un poco más tarde principian las fiestas de Navidad y Año Nuevo con su desorganización; segundo, un cursillo de 5 conferencias, en alguna Universidad de provincia tal vez, por ejemplo, la de Guadalajara, donde existe una pequeña tradición musical, cursillo que tomaría una o dos semanas; tercero, a partir de febrero iniciar el programa regular del que me habla Ud.: el curso sobre La Música en la Sociedad Europea (desde los primeros años del cristianismo hasta fines del siglo XVIII) tal vez en la Escuela Superior de Música; el curso sobre La Música en el siglo XX para un grupp más reducido y preparado, quizás bajo la forma de seminario, que podría darse tal vez en la propia Casa de España; y el curso sobre Foklore Musical Español, que requiere una cierta preparación (de coro y cantantes), tal vez para el segundo semestre del año.

.....

Si todo ésto le pareciera bien, yo le rogaría que se sirviera mandarme: el programa para las dos o tres conferencias de público general; un programa sobre el cursillo a desarrollar en provincia y una idea algo detallada sobre el curso de música en la Sociedad Europea. En cuanto al de Foklore Musical Español, tendríamos tiempo suficiente para trabajar en él ya aquí y en cuanto a la de La Música en el Siglo XX, el programa enviado no puede ser más completo.

Ahora en cuanto a los instrumentos de trabajo: ciertamente existen en México varias discotecas más o menos valiosas (espero que la modestísima mía pueda proporcionarle alguna vez un placer); pero dudo mucho de que existiera alguna que correspondiera de un modo exacto a su propósito. Y como el trabajo que Ud. puede hacer aquí tiene una importancia grande y estoy seguro, además, de que de él habrán de venir frutos abundantes, creo que vale la pena adquirir esa discoteca, cuyo valor me dice Ud. sería aproximadamente de Dls. 200. Sólo agradecería a Ud. tuviera la bondad de decirme con franqueza si Ud. mismo podría ayudarnos en la adqusición, o si sólo podría Ud. darnos las indicaciones bastantes para encargarla nosotros mismos.

En cuanto a la biblioteca musical con libros de referencia, enciclopedias, historias, partituras, etc., ya me ocupo de adquirir los informes más precisos posibles; pero desde ahora tengo la impresión de que no se contaría sino con aquéllo que puede llamarse <u>standard</u>. Lo mismo en cuanto a la posibilidad de contar con música popular española. En cuanto lo sepa, escribiré a Ud. para ver qué es posible hacer. No sería malo, sin embargo, si en dos o tres casos me diera Ud. ejemplos de obras que me ayudaran a "medir" lo de aquí.

Tengo esperanza de que los cursos propiamente puedan organizarse en condiciones que correspondan de cerca a sus deseos, y de ésto sería tanto más fácil lograr cuanto que procediéramos con mayor anticipación. Por eso simplemente, y por el deseo de oír de Ud., espero que en el tiempo que falta conservemos este contacto establecido.

Con el afecto de todos sus amigos en México, quedo suyo -- afmo. amigo y S. S.

Por el Patronato de la Casa de
España en México.
Daniel Cosío Villegas.

DCV/abv.

7

Forma 13

CONTRATO celebrado entre la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana y .....

Dirección Particular .....

Dirección Comercial .....

para la prestación de servicio telefónico adicional, según se especifica al dorso, al teléfono número ..... Este contrato queda sujeto a todas las cláusulas especificadas en el contrato firmado en .....

para el teléfono arriba mencionado, a excepción de lo relativo a las conferencias interurbanas.

Junio 13 de 1939

Cía. Telefónica y Telegráfica Mexicana — El Subscriptor

[signature] — D. Cosío V.

p.

CONTRATO ADICIONAL AL TEL. L 4761

NOM. Casa de España. ADIC.

DIR. Madero # 32-305.

IN. AD.

CANT.	SERV.	EQUIPO	CUOTA	CARGOS		RECIBIDA POR
1	Ext.	M.E.C.	3.00	I. F.	0.28	
1	llave.		0.50	C. C.	6.00	J. Calderón.
				R.S.		

ORD.	EXP.	EJECT.	TERM.	EQ.	CUOTA	ORD.	EXP.	EJEC.	TERM.

CAMBIO DE	ORD.	EXP.	EJEC.	TERM.	OBS.

8

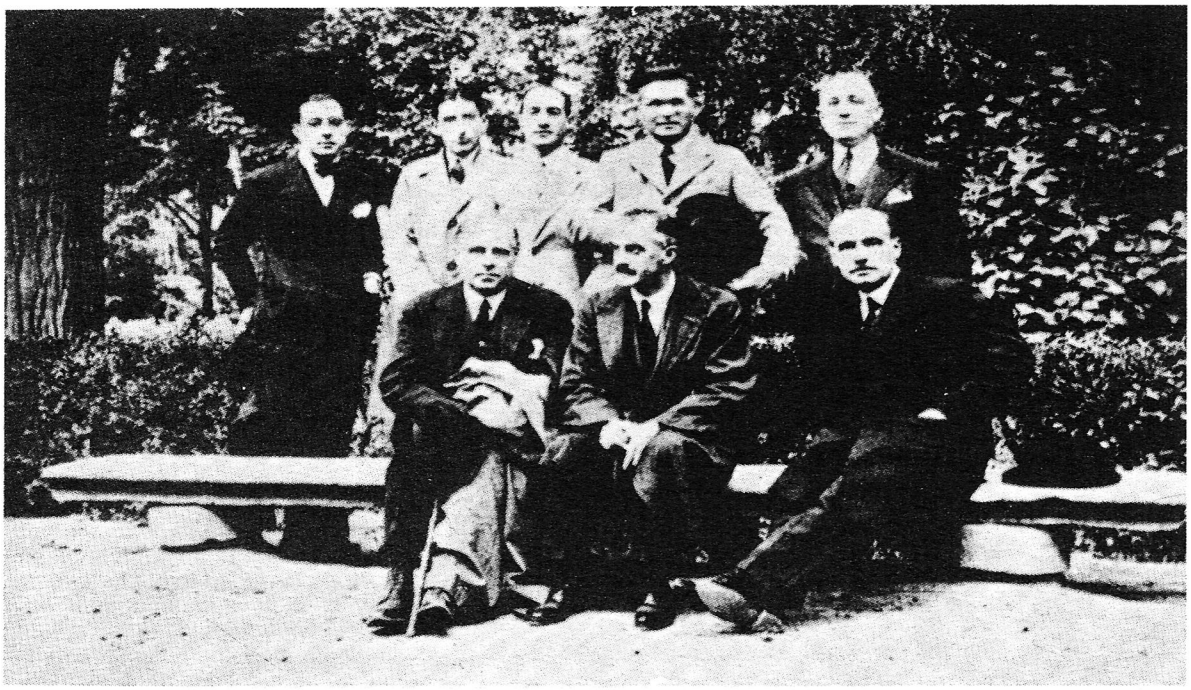

Foto tomada por Alfonso Reyes. Asistentes a los "Cinco minutos de silencio en recuerdo de Mallarmé" celebrados en el Jardín Botánico de Madrid el día 11 de septiembre de 1923. [De izquierda a derecha, sentados: Eugenio d'Ors, José Moreno Villa y José Ortega y Gasset; de pie: Antonio Marichalar, José Bergamín, Mauricio Bacarisse, José María Chacón y Enrique Diez-Canedo.

9

COMPAÑIA TELEFONICA Y TELEGRAFICA MEXICANA

AV. JUAREZ NO. 82, ESQ. BALDERAS

DEPARTAMENTO COMERCIAL 8-28-39 TELEFONO 04 EXTENSION 23

Casa de España.
Medero # 32-306.
Ciudad.

TEL. NO. _____

Con la presente tenemos el gusto de acompañar, debidamente requisitada, copia del contrato que hemos celebrado con usted(es) con motivo de la instalación de su servicio telefónico.

Le(s) damos las gracias por habernos favorecido con su órden y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted(es) afmos. attos. y seguros servidores.

COMPAÑIA TELEFONICA
Y TELEGRAFICA MEXICANA

FORMA 1

Alfonso Reyes, Enrique Diez-Canedo, Juan de la Encina y José Moreno Villa.

ADOLFO ZAMORA
ABOGADO

México, D. F., 20 de mayo de 1939.

Sr. Lic.
Alfonso Reyes,
Presente.

Señor Licenciado:

Como usted ha podido comprobarlo, el Banco Hipotecario ha hecho cuanto ha podido para alojar en su edificio a la Casa de España. La Oficina de Estudios Municipales del Banco, inmediatamente que fué necesario, cedió a usted la mitad del local por ella ocupado ordinariamente, y la Gerencia del Banco se dispuso desde luego a recoger de su actual arrendatario, el Sr. Tomás R. Iglesias, el único despacho que se creía disponible, a fin de hacer sus movimientos de oficinas y dar a usted el local restante de Estudios Municipales.

Desgraciadamente el abogado del señor Iglesias comunica al Banco que su cliente se halla en los Estados Unidos y que no podrá venir antes del mes de julio próximo y que, como es natural, los empleados no pueden tomar para sí la responsabilidad de arrendar un nuevo despacho en edificio distinto.

Seguramente -dice el abogado- el señor Iglesias no tendrá inconveniente en obsequiar los deseos del Banco; pero eso tendrá que ser a fines de julio, y no antes.

Esas circunstancias han sido la causa de que hasta hoy no haya podido el Banco poner a disposición de usted -como lo quiere- el despacho que ocupa la Oficina de Estudios Municipales.

Espero que querrá usted excusar al Banco y excusarme a mí, si alguna ingerencia puede atribuírseme en todo esto.

Atentamente suyo.

A. Zamora.

AZ./cf.

EMPRESA DE TELEFONOS ERICSSON. S. A.
MEXICO. D. F. **10755**

RENTA ANUAL	RECIBO INICIAL NUM.	ENTRADA	ADELANTO	CONTROL	TIMBRES
30.-	84259.	5.-	2.50	sin	0.20.

Tel. Núm. 222-09. *Servicio:* Comercial. *L. D.*
Nombre: D. Cosio V.
Profesión:
Apto. Princ. { DIRECCION
Ext. 1 deriv. { DIRECCION Av. Madero # 32 CLASE APTO. D.F.3010 CLASE APTO.
Extra
Dirección de Pago:
Tengo Tel. Núm. *Fecha* 8 Jun. 39 *Atendido por* S.G.

OBSERVACIONES:

Empresa de Teléfonos
Ericsson, S. A.
Presente.

Sirve la presente para solicitar de esa Empresa la instalación de los aparatos y el servicio telefónico que actualmente o en el futuro proporcionen ustedes a sus abonados, de entero acuerdo con las especificaciones que van al lado de esta solicitud y en sus tarifas y tipo de contrato vigentes aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con fecha 27 de junio de 1929, comprometiéndome a pagar puntualmente, si ustedes aceptan esta solicitud, las cuotas correspondientes por instalación, conexión, control y servicios suministrados, incluso las comunicaciones o conferencias a larga distancia que se sostengan por los teléfonos y líneas de esa Empresa de que se trata en esta solicitud.

México, D. F., 8 *de* junio *de 193* 9

D. Cosío V.
Firma.

Tipo de Contrato entre la Empresa de Teléfonos Ericsson, S. A. y sus abonados, aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en 27 de junio de 1929.

1ª La Empresa se compromete a proporcionar al Subscriptor el servicio telefónico especificado al dorso del presente Contrato, mediante la cuota anual anotada en la línea Num. 2, que deberá pagarse en moneda de oro nacional metálico del mismo peso y ley que la de actual circulación, precisamente por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Empresa.

2ª Queda entendido que la cuota a que se refiere la cláusula anterior retribuye únicamente el servicio local de comunicación telefónica, y que en dicha cuota por ningún concepto se considerarán incluídos los servicios adicionales y el de comunicación a larga distancia que están sujetos a tarifas y cuotas especiales que se cobran por separado.

3ª No obstante lo estipulado en la cláusula primera, la Empresa podrá aceptar en pago de las cuotas, cargos y reintegros a que hubiere lugar, cualquiera moneda cuya circulación sea legal, previo ajuste de tales cuotas, cargos y reintegros con relación al patrón oro establecido como condición esencial de este Contrato.

4ª Las líneas, aparatos y accesorios que compongan el equipo de la instalación puesta por la Empresa en el domicilio o despacho para el servicio del Subscriptor, son de la exclusiva propiedad de la Empresa; en consecuencia, el Subscriptor se constituye responsable del buen uso y conservación del mencionado equipo y se obliga a pagar su importe en caso de robo o destrucción total, y el de las reparaciones por los perjuicios parciales que sufra, siempre que la destrucción total o perjuicios parciales no sean originados por causas de fuerza mayor como incendios, inundaciones, terremotos, motines, etc., y el Subscriptor no estuviera asegurado contra estos siniestros.

5ª La Empresa colocará los aparatos en el sitio indicado por el Subscriptor siempre que el lugar señalado no ofrezca inconvenientes para el buen servicio, seguridad y conservación del equipo, y el importe de la instalación no exceda del costo medio calculado

6ª El número asignado al aparato del Subscriptor podrá ser cambiado cada vez que la Empresa se viere obligada a ello, por modificaciones técnicas del sistema o exigencias generales del servicio.

7ª No deberá conectarse ningún aparato, línea o accesorio ajeno a la instalación de la Empresa, sin el previo consentimiento de la misma otorgado precisamente por escrito. El Subscriptor será responsable de los daños y perjuicios que resulten por contravención de esta cláusula.

8ª Para los efectos de inspección, arreglo o reparación de las instalaciones, así como para recogerlas cuando fuere necesario, el Subscriptor conviene expresamente en permitir a los inspectores, empleados y operarios de la Empresa, previa la presentación de su credencial o tarjeta de identificación, el libre acceso al lugar donde estén colocadas dichas instalaciones.

9ª Cuando el Subscriptor necesitare algun cambio en sus instalaciones o aparatos, deberá solicitarlo por escrito de la Empresa que es la única facultada para efectuarlo, previo pago del importe correspondiente según tarifa en vigor.

10ª En los cambios fuera del edificio o en aquellos en que sea necesaria la construcción de línea exterior; la Empresa dispondrá, despues de la solicitud por escrito del Subscriptor y el pago de la cantidad que corresponda según tarifa, de un plazo hasta de quince días para efectuar la reinstalación; pero en estos casos la Empresa descontará al Subscriptor, de la cuota mensual, el importe del servicio no proporcionado, cuando exceda de dicho plazo.

En los casos de interrupción de la comunicación telefónica por un período mayor de cinco días consecutivos originada por culpa de la Empresa a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se descontará al Subscriptor, de la cuota mensual, el importe del servicio no proporcionado, computándose este descuento desde el primer día de la suspensión del servicio.

11ª La Empresa no contrae responsabilidad por las perturbaciones originadas en las comunicaciones por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como lluvias, huelgas, robos, motines o cualesquiera otras que impidan parcial o totalmente el funcionamiento normal de las instalaciones.

Tampoco es responsable de los daños o accidentes que originen sus ins-

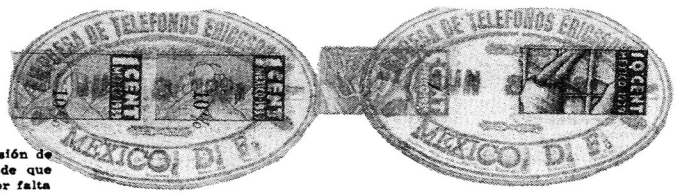

talaciones por cruzamientos con las de transmisión de potencia eléctrica, salvo comprobación plena de que tales daños o accidentes hayan sido causados por falta de protección del equipo, descuido o negligencia imputables a la Empresa.

12ª La cuota anual estipulada en este contrato comprende únicamente el servicio local según lo expresa la cláusula segunda, entendiéndose por servicio local las comunicaciones telefónicas con máximo de cinco minutos de duración sostenidas entre dos aparatos colocados dentro de los límites del Distrito Federal.

13ª Queda limitado a diez mil por año o sea un promedio de 27 al día, el número de llamadas que puede hacer el Subscriptor desde un aparato con línea directa a la Central que le corresponda. Excediendo las llamadas de este número el Subscriptor se obliga a solicitar de la Empresa la instalación de tantas líneas cuantas fueren necesarias para el número de sus comunicaciones.

14ª El Subscriptor asume la obligación de pagar todos los cargos que resulten en su contra por conferencias a larga distancia, anotadas en la Central correspondiente como sostenidas por medio del aparato o aparatos instalados a su servicio. Se compromete a pagar igualmente, todos los cargos correspondientes a servicios especiales o adicionales.

15ª El Subscriptor tiene derecho a solicitar de la Empresa por escrito que el aparato o aparatos puestos a su servicio queden excluídos de la comunicación a larga distancia, recabando el enterado correspondiente. Mientras no se cumpla con estos requisitos se le considerará sujeto a las disposiciones que reglamenten ambos servicios.

16ª La Empresa se reserva el derecho de exigir del Subscriptor, depósito o depósitos para garantizar los cargos por servicio local, de larga distancia o especiales, y por el valor de las instalaciones. El depósito o depósitos constituidos por el Subscriptor solamente en caso de liquidación final, serán aplicables a los adeudos que tenga a su cargo.

17ª El Subscriptor está obligado a exigir de la Empresa el recibo o comprobante correspondiente a todo pago que haga, y dentro del plazo de treinta días a presentar sus reclamaciones u objeciones. Transcurrido este plazo, la Empresa queda relevada de toda responsabilidad, aun en el caso de que el Subscriptor hubiere pagado o recibido por error algún documento correspondiente a otro Subscriptor.

18ª En el caso de ajuste de cuentas el Subscriptor presentará en las oficinas de la Empresa los comprobantes de pago que fueren necesarios. Si hubiere inconformidad por parte del Subscriptor, a fin de tramitar su reclamación o verificar la depuración de su cuenta, constituirá en la Tesorería de la Empresa, en calidad de depósito, el importe de la diferencia a su cargo, para no quedar sujeto a la sanción que establece la cláusula décimanovena y entretanto se resuelve el punto controvertido.

19ª Cuando el Subscriptor no pague el importe de la cuota en los términos y forma convenidos o se rehusare a solventar algún cargo por servicios a larga distancia y especiales, la Empresa tiene derecho previo aviso con cinco días de anticipación, a suspender el servicio de comunicación parcial o totalmente en todos los aparatos y líneas afectos a este Contrato y a cualquiera otro u otros que hubiere celebrado el Subscriptor con la Empresa o Compañías filiales o subsidiarias a ella, pudiendo asimismo recoger los aparatos e instalaciones, sin perjuicio de reclamar el importe del adeudo y exigir las responsabilidades civiles y penales en que hubiere incurrido el Subscriptor.

20ª El Subscriptor se obliga a observar y cumplir las instrucciones y reglamentos en vigor, expedidos por la Empresa con aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para el uso de sus líneas y aparatos y para la expedición del servicio, constituyéndose responsable igualmente del uso que haga cualquiera persona de las líneas y aparatos puestos al servicio del Subscriptor. Si esta cláusula fuere violada, la Empresa suspenderá temporal o definitivamente el servicio de comunicación al Subscriptor, y en este último caso recogerá su equipo.

21ª En los casos de suspensión temporal del servicio, para reanudarlo liquidará previamente el Subscriptor las cantidades reclamadas por la Empresa, así como los gastos de reconexión. Cuando la suspensión haya sido definitiva, y en consecuencia, se hubiere recogido el equipo, además de pagar el Subscriptor las cantidades a su cargo, expensará previamente los gastos de reinstalación, sin que la Empresa esté obligada a dar el mismo numero de teléfono cuando éste haya sido asignado a diverso abonado.

22ª Para facilitar el uso de la comunicación telefónica, editará la Empresa periódicamente y por su cuenta, directorios y suplementos que proporcionará gratuitamente al Subscriptor, y en los cuales se harán constar los números de los teléfonos y los nombres y domicilios de los Subscriptores, en la inteligencia de que la Empresa no está obligada a publicar estos directorios y suplementos en determinada fecha, ni se constituye responsable de los errores, omisiones o deficiencias que se observen en las inserciones, exceptuándose aquellas que con el carácter de "extra" se hayan ordenado por los Subscriptores, a quienes por toda indemnización se reintegrará lo pagado por tal concepto.

23ª Este contrato es personal y voluntario para ambas partes contratantes; no podrá traspasarse a tercera persona sin el previo consentimiento de la Empresa, y su rescisión, en todo caso, deberá solicitarla el Subscriptor por escrito, con un mes de anticipación.

La persona o negociación que recibiere en arrendamiento, traspaso, venta o cesión cualquier local en el que se halle instalado un teléfono o sistema telefónico y no diere aviso a la Empresa antes de la operación, de rehusar el servicio telefónico instalado, asume por la omisión de este aviso todas las obligaciones y responsabilidades civiles o penales en que hubiere incurrido el Subscriptor que figure en los registros de la Empresa, haya o no recibido del mismo Subscriptor el local de que se trate.

24ª La Empresa dará por rescindido el presente contrato:

I.—Por impuntualidad en el pago de las cuotas convenidas o de los cargos por concepto de conferencias a larga distancia y de servicios especiales o adicionales.

II.—Por contravenir el Subscriptor o cualquiera persona que de él dependa, alguna de sus estipulaciones, o violar las disposiciones vigentes sobre comunicaciones eléctricas, así como los reglamentos e instrucciones expedidos por la Empresa.

III.—Por hacer uso de lenguaje que ofenda la moral y el decoro, al dirigirse al personal de la Empresa.

IV.—Por no constituir a su inmediato requerimiento el depósito o depósitos que se exijan del Subscriptor, conforme a la cláusula décimasexta.

25ª El Subscriptor será responsable de los daños y perjuicios que sufra la Empresa, en caso de no dar aviso de rescisión del Contrato, con la anticipación prevista en la cláusula vigésimotercera, a fin de recoger oportunamente el equipo puesto a su servicio, y la reclamación relativa, afectará a otro u otros contratos firmados por el Subscriptor.

26ª El Subscriptor conviene expresamente en subordinar a los términos del presente Contrato, todos aquellos que con anterioridad hubiese concertado con la Empresa y las Compañías filiales o subsidiarias de ella.

27ª Para los efectos de interpretación y cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato, se señalan los Tribunales de la Ciudad de México, a cuya jurisdicción se someten incondicionalmente la Empresa y el Subscriptor, renunciando el fuero de sus domicilios.

28ª Para que tenga validez cualquiera modificación o adición hecha al presente Contrato, deberá ser autorizada con las firmas de la Empresa y del Subscriptor.

29ª Este Contrato se subscribe por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Empresa y otro en el del Subscriptor para referencia, fijándose las matrices de las estampillas en uno de ellos, y los talones en el otro.

México, ...de 19....

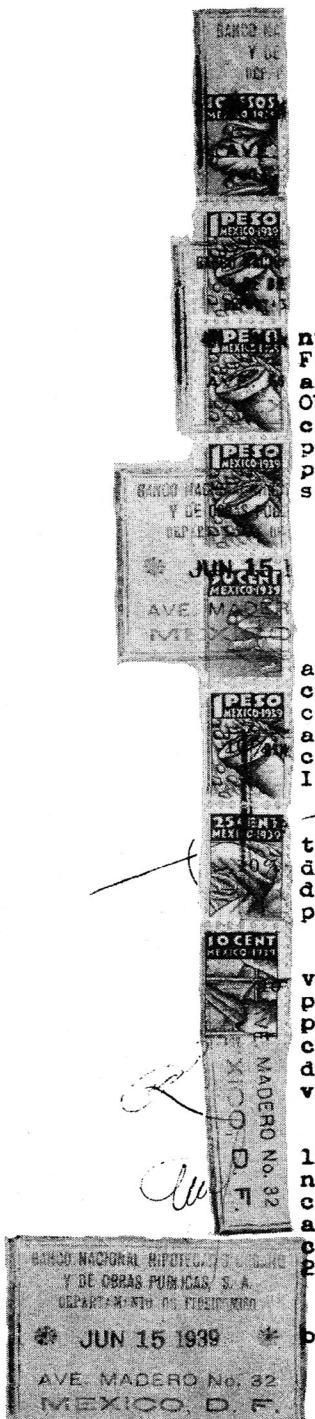

Duplicado.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de los despachos - números 306 y 307 del edificio número 32 de la Avenida - Francisco I. Madero, que celebran, por una parte, como - arrendador, el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de -- Obras Públicas, S. A., representado por su Delegado Fiduciario, señor don José Méndez Velázquez y por la otra -- parte como arrendatario, La Casa de España en México, representada por su Presidente, señor licenciado don Alfonso Reyes, con sujeción a las siguientes

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- La parte arrendataria pagará al - arrendador la cantidad de $ 225.00 -doscientos veinticinco pesos 00/100- por el arrendamiento mensual de las localidades antes mencionadas, que se cubrirá por meses -- adelantados en las oficinas del arrendador, de acuerdo - con lo que previenen los artículos 2427 y 2425 fracción I del Código Civil.

SEGUNDA.- El arrendatario pagará íntegramente el arrendamiento mensual, aun cuando ocupe las localidades durante un período inferior a un mes, y por falta de pago de una sola prestación podrá el arrendador dar - por rescindido este contrato y solicitar la desocupación.

TERCERA.- El término del arrendamiento es - voluntario para ambas partes contratantes, y al darse -- por terminado por cualquiera de ellas, se hará la correspondiente notificación a la otra parte con una anticipación de quince días, renunciándose al efecto el plazo de dos meses prevenido por el artículo 2478 del Código Civil.

CUARTA.- El arrendatario destinará las localidades alquiladas para el establecimiento de sus oficinas y para la realización de los objetos de su institución, y en caso de hacer algunas mejoras en los locales arrendados, quedarán a beneficio del arrendador, renunciando al efecto lo dispuesto en los artículos 2423 y -- 2424 del Código Civil.

QUINTA.- El arrendatario declara haber recibido las localidades arrendadas en buen estado, con los

vidrios y cerraduras completos y se obliga a hacer por - su cuenta las reparaciones que sean necesarias para el - uso de los locales alquilados.

Este contrato se extiende por duplicado adhi riéndose los timbres en el original y los talones en el duplicado, y se firma en la Ciudad de México, Distrito - Federal, a los quince días del mes de junio de mil nove- cientos treinta y nueve.

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO
Y DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
Delegado Fiduciario.

José Méndez Velázquez.

LA CASA DE ESPAÑA EN MEXICO.
Presidente.

Lic. Alfonso Reyes.

AMB/omw.

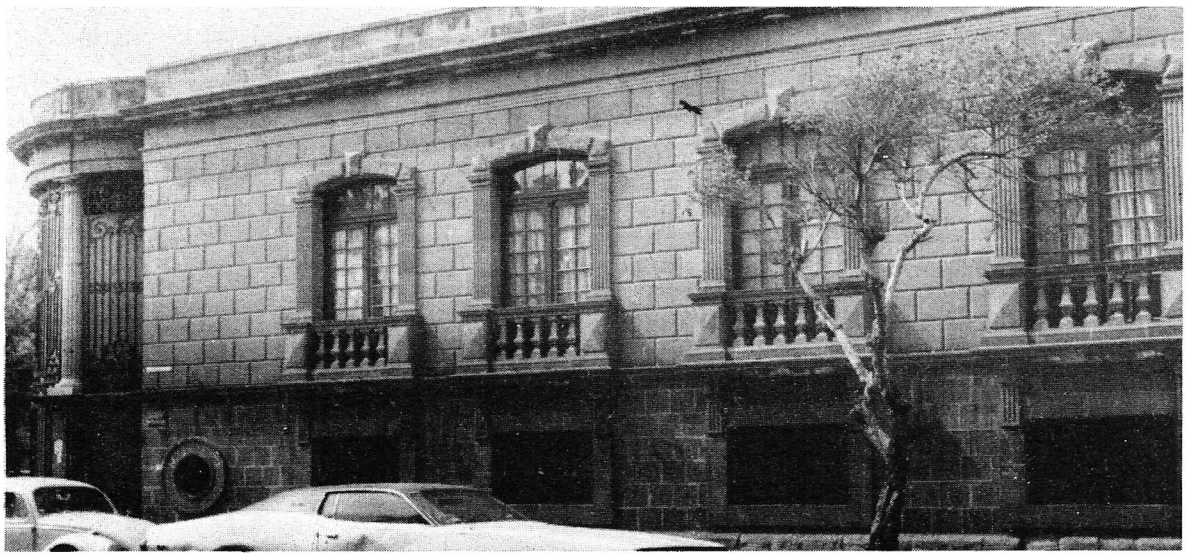

Edificio de El Colegio de México en la plaza Río de Janeiro, colonia Roma.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran por una parte, como sub-arrendador, el Fondo de Cultura Económica, representado por el Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., señor Lic. Daniel Cosío Villegas, que en lo de adelante se designará como "el Fondo", y por la otra, El Colegio de Mexico, A. C., representado por su Presidente, el señor licenciado Alfonso Reyes, que en lo sucesivo se denominará "el Colegio", con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- Es objeto de este contrato de sub-arrendamiento, dos piezas exteriores, una interior y los servicios de la casa número 63 de las calles de Pánuco, Colonia Cuauhtemoc, de esta Capital.

SEGUNDA.- El Colegio pagará mensualmente al Fondo, como precio del sub-arrendamiento que se menciona en la cláusula anterior, la cantidad de:- $200.oo -DOSCIENTOS PESOS 00/100-, que cubrirá por mensualidades adelantadas.

TERCERA.- El tiempo de duración de este Contrato será voluntario para ambas partes, obligándose a dar aviso con un mes de anticipación el Colegio y diez días el Fondo, en el caso de darlo por terminado.

CUARTA.- En lo no previsto en las cláusulas anteriores se estará a lo dispuesto supletoriamente por el título sexto del libro cuarto del Código Civil en vigor.

Hecho y firmado por duplicado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.-

COLEGIO DE MEXICO, A. C.
El Presidente.-

COLEGIO DE MEXICO S. C. ENE 4 1941 PANUCO 63 MEXICO, D. F.

EL SUB-ARRENDADOR
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
Delegado Fiduciario

BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS, S. A. ENE 4 1941 DEPTO. DE COLONIA CUAUHTEMOC MEXICO, D. F.

Casa

México, D.F., 22 diciembre de 1945.

Sr. Lic. don Luis Sánchez Pontón,
I. la Católica # 45-112,
Edificio Miguel E. Abed,
C i u d a d.

Mi querido Luis:

Aunque tu silencio nos hace suponer que podemos seguir disfrutando de la casa para El Colegio de México durante el año entrante, te ruego, para la regularidad de mi servicio, que te sirvas comunicarme tu aceptación en este sentido, lo que de antemano te agradezco profundamente a la vez que te deseo, en compañía de los tuyos, muchas felicidades para 1946.

Tu viejo y cordial amigo

Alfonso Reyes.

AR/mem.

México, D. F., a 29 de mayo de 1947.

Sr. Lic. don Alfonso Caso,
Chihuahua # 55,
México, D. F.

Mi querido Alfonso:

Mi salud se recobra pero aún no tengo fuerzas para andar por ahí. De aquí que le escriba, para rogarle encarecidamente que devuelva su atención al asunto de una posible casa para el Colegio. Ya no cabemos y padecen nuestros trabajos y nuestra Biblioteca. Nuestro presupuesto no nos consiente resolver este problema por nuestra cuenta, usted lo sabe. No queremos gollerías. Nos basta un lugar adecuado. Quiere usted autorizar a don Daniel Rubín de la Borbolla para que trate con usted este asunto? Le doy las gracias de antemano, pues conozco su buena voluntad. Saludos por su casa y un abrazo de su viejo amigo.

Alfonso Reyes.

AR/jat.

~~72/538~~

725.1/6

<

, Septiembre 29 de 1947

Sr. Ing. Félix F. Palavicini.
Bucareli 12-406/7
C i u d a d.

Distinguido y fino amigo:

Quisiéra informarle a usted en nombre de don Alfonso Reyes, presidente de El Colegio de México, que éste sigue interesado en adquirir la casa propiedad de usted para destinarla a su trabajo docente y de investigación. Por desgracia, la operación de compra pensamos financiarla a través de una institución hipotecaria ante la cual tenemos planteado ya el asunto, pero sin que hasta ahora el Consejo de Administración respectivo haya podido resolver sobre nuestra petición. Si, como esperamos, nuestro asunto se examina en la próxima reunión de dicho Consejo, estarémos ya en posibilidades para formalizar con usted la operación.

Esto no quiere decir, por supuesto, que si entretanto estamos nosotros en condiciones de tratar formalmente con usted, usted encontrara una solución que le resultara más satisfactoria, debe usted considerarse con plena libertad para proceder conforme a sus intereses.

Quedo de usted, suyo amigo y seguro servidor.

DCV/mlf.

México, D. F. 1º de noviembre de 1947.

Sr. Ing. Don Félix F. Palavicini,
Bucareli 12-406,
México, D. F.

Mi querido amigo don Félix:

Tengo la pena de manifestarle que la Junta de Gobierno del Colegio de México, reunida el viernes 31 de octubre ppdo., y a la que concurrieron los Sres. Don Eduardo Villaseñor, Dr. Don Gustavo Baz e Ing. Don Gonzalo Robles, además del Secretario-Administrador Lic. Daniel Cosío Villegas y el suscrito (habiendo excusado su presencia personal el Lic. Don Alfonso Caso por su exceso de ocupaciones), me encargó que, tras de dar expresivamente las gracias a su Señora y a usted por la manifiesta deferencia que para nosotros han tenido, y la buena voluntad demostrada en las facilidades que nos ofrecieron, les comunicara que -aunque la proposición en sí misma era seductora, según lo hizo ver el Lic. Cosío Villegas quien hasta comprobó el rigor de precauciones con que había procedido- el no poder obtener en el término que se esperaba una respuesta sobre ciertas peticiones extraordinarias presentadas al Gobierno, al Banco de México y a otras instituciones asociadas, de cuyos subsidios depende la actividad del Colegio de México, la ponía en el trance de suspender por ahora todos los pasos que se habían comenzado a dar para la posible compra de la casa de su señora (Av. Nuevo León, nº 178).

Cumplo el encargo, no sin añadir por mi cuenta la expresión de mi personal agradecimiento, muy vivo y sincero; envío a ambos mis más cordiales saludos, y quedo siempre su firme y viejo amigo

Alfonso Reyes.

AR/jat.

Alfonso Reyes.

FELIX F. PALAVICINI
Bucareli 12-407,
México, D. F.

4 de noviembre de 1947.

Sr. Lic. Alfonso Reyes.
Director del Colegio de México.
Sevilla No. 30,
C i u d a d .

Mi querido amigo:

Me favorece la grata de usted fecha lo. de los -- corrientes por la que tiene la bondad de informarme deta-- lladamente sobre las razones por las cuales, la operación que había sido concertada con los directores de esa Institución, para la compra de la casa No. 178 de la avenida -- Nuevo León, no pudo efectuarse.

Mucho le estimo su fina atención y aprovecho esta oportunidad, para reiterarme de usted su viejo amigo que - le estima y quiere.

Félix F. Palavicini

México, D.F., a 30 de enero de 1948

Sr. Lic. don Luis Sánchez Pontón,
I. la Católica # 45-112,
Edificio Miguel E. Abed,
C i u d a d . -

Muy señor nuestro:

De conformidad con la cláusula Núm. 3 del Contrato de Arrendamiento celebrado entre usted y El Colegio de México, queremos darle aviso mediante esta carta que El Colegio no piensa renovar ese Contrato y que en consecuencia, desocupará la casa no más tarde del 5 de marzo.

Al mismo tiempo, queremos llamar la atención de usted sobre el hecho de que teniendo el arrendatario en su poder la suma de $1,800.00, importe de dos mensualidades de renta, como garantía del cumplimiento de ese Contrato, no pagaremos a usted la renta correspondiente al mes de febrero y, además, nos deberán devolver en efectivo la cantidad de $900.00 para que quede cubierto el adeudo de usted.

Le ruego a usted se sirva enviarnos por escrito un acuse de recibo de esta notificación.

De usted, atentamente.

El Colegio de México

Daniel Cosío Villegas

DCV'mmc

25

México, D.F., a 3 de febrero de 1948

Al C. Director de
Salubridad del Distrito Federal,
Calzada de Tacubaya 26,
México, D.F.

Señor Director:

El Colegio de México, que preside el Dr. Dn. Alfonso Reyes, ha tomado en alquiler la casa número 5 de la calle de Nápoles (Colonia Cuauhtémoc) en esta ciudad, a donde habrá de trasladarse en fecha próxima.

Dicha casa, por su construcción algo antigua, necesita ser visitada por Salubridad, principalmente la planta baja, a fin de proceder, en caso necesario a la desratización del edificio.

Por encargo del Presidente del Colegio ruego a usted ordene lo necesario para que los servicios de Salubridad procedan a realizar la indicada higienización del edificio mencionado con la urgencia posible.

El Secretario del Colegio

Daniel Cosío Villegas

DCV'mmc

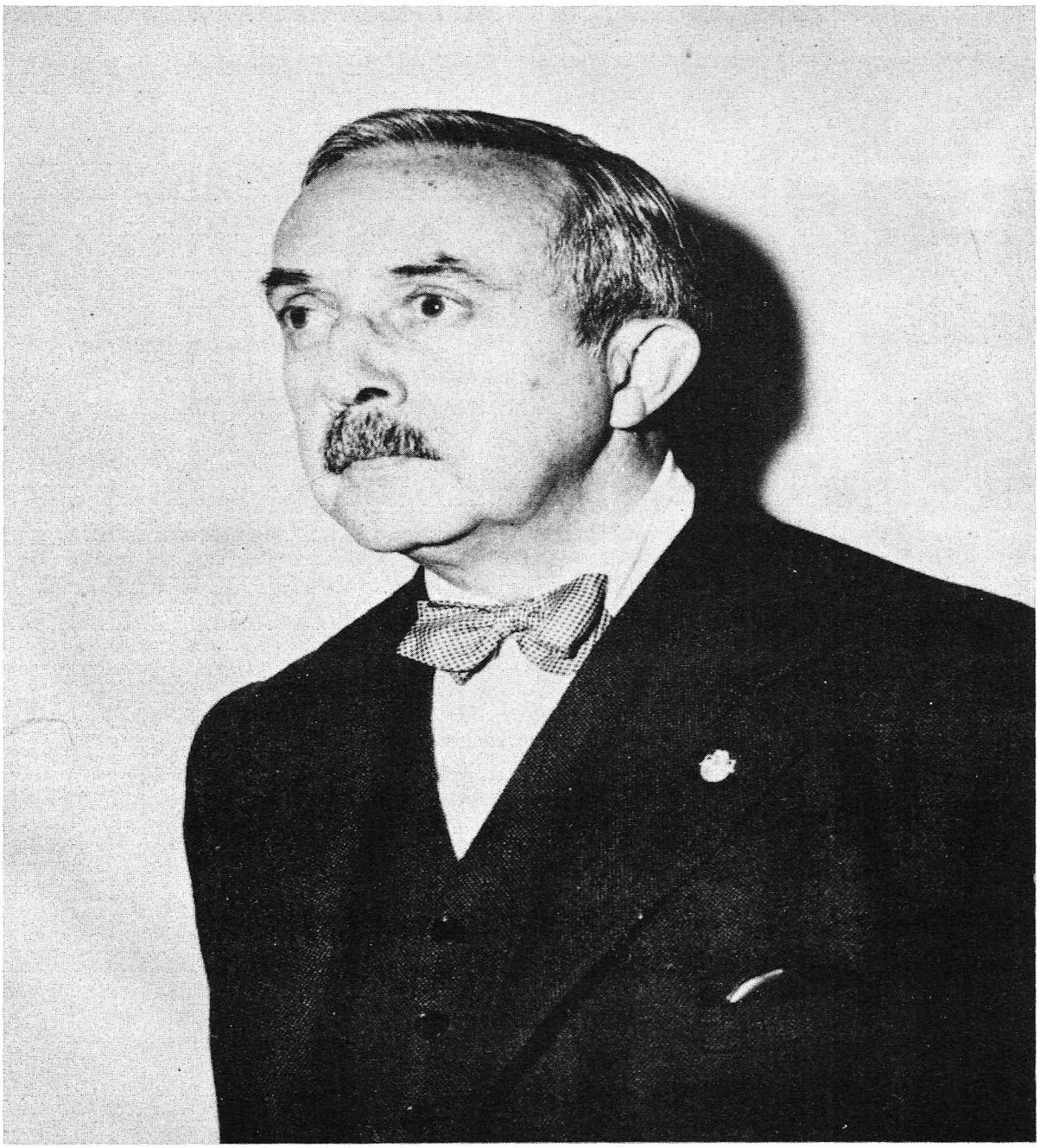

Daniel Cosío Villegas.

Edificio de El Colegio de México en la calle de Guanajuato núm. 125.

UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. DE A.

SUBDIRECTOR

2 de febrero de 1939

Mi muy querido Daniel:

Hace mucho que no tengo noticias directas de usted. Desde aquella carta que me escribió de Lisboa no he vuelto a saber de sus andanzas y de sus actividades.

En uno de los últimos números de "Repertorio Americano" que llegó a mis manos encuentro el texto de la comunicación que usted envió a don Joaquín García Monge, en la que se dá cuenta de la fundación de la Casa de España en México.

Creo que este es uno de los acontecimientos culminantes de nuestra historia de los últimos tiempos y una oportunidad bonancible para la asimilación a nuestro medio y a nuestra cultura de hombres nuevos y de nuevas ideas. Los intelectuales españoles cuya lista ha remitido usted a García Monge son para mí muy queridos y admirados. En la misma España me dí cuenta de la simpatía que abrigaban por todo lo que se refiere a nuestro país; en cuanto se instalen entre nosotros seguramente que acrecentarán su adhesión a nuestra tierra.

A nosotros nos toca darle un lugar de honor en consideración a los imperativos de hospitalidad y a los valores que ellos representan dentro del cuadro de la cultura hispánica. Por ese camino México acreditará su condición de país acogedor y estimulante para personas que en estos momentos no pueden vivir en su país.

Veo tantas posiblidades para la Casa de España que sería interminable enumerar cuántas ideas me sugiere ese gesto del Presidente de la República al patrocinar dicha institución. Desde luego que a nuestra Universidad se le ofrecen maestros consagrados por un historial en los campos de la cultura hispánica.

En seguida la renovación que necesariamente sobreviene en el intercambio de ideas, luego la oportunidad para que nuestro país se convierta en un centro editorial de primera categoría.

UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. DE A.

SUBDIRECTOR

Me imagino que a la vuelta de poco tiempo la Casa de España habrá publicado una verdadera bibioteca hispánica con la mejor producción de nuestros huéspedes y de nuestros propios autores. Ustedes encontrarán consejeros muy valiosos entre muchos hombres de estudio de México y me viene a la mente desde luego el nombre de Alfonso Reyes, que según parece está en disponibilidad en el servicio diplomático, quien podría servirles en una forma eficaz y concienzuda en los planes que están proyectando.

Por aquí, en la Unión Panamericana, como usted sabe existe un Departamento de Cooperación Intelectual al que a veces se dirigen instituciones de este país solicitando referencias sobre catedráticos y conferencistas. Tendremos mucho gusto en dar los nombres de los escritores y hombres de ciencia españoles que se encuentren ahora en México. Espero que ustedes le darán vigor creciente a esa idea y que a la vuelta del tiempo se convertirá en una bella realidad todo el plan de que usted habla en la carta a García Monge.

Considéreme incorporado a ese movimiento y téngame presente entre uno de los mexicanos que más desearía ayudar para el prestigio y la fuerza de esa nueva institución que han puesto bajo el patronato de personalidades tan destacadas y de instituciones tan respetables.

Ya sabe cuánto lo estima su viejo amigo que le desea los mayores bienes y que se complace en repetirse una vez más a sus órdenes. Muy cordialmente,

Pedro de Alba
Subdirector

Señor Licenciado
Don Daniel Cossío Villegas
Patronato de la Casa de España
México, D. F., México

jm

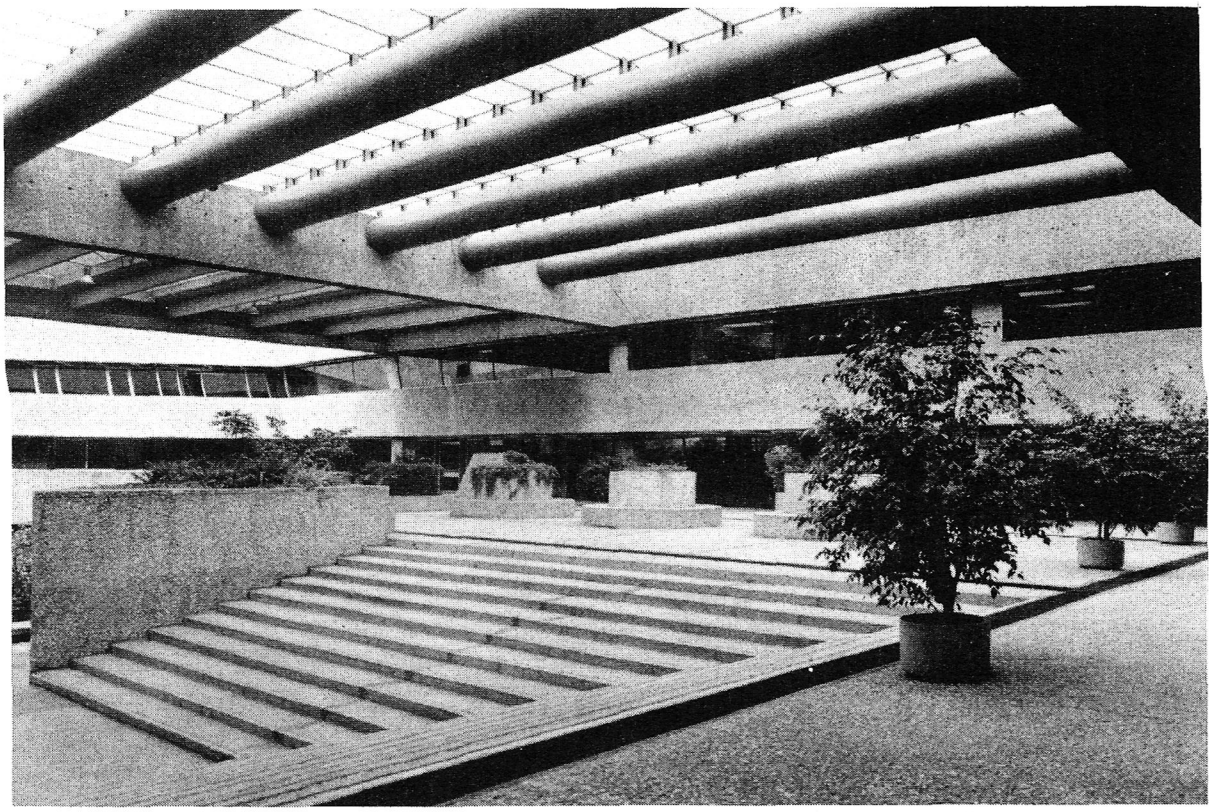

Edificio actual de El Colegio de México en la carretera al Ajusco núm. 20.

México, D.F., 14 de febrero de 1939.

Señor Dr. don Pedro de Alba,
Unión Panamericana,
Washington, D. C.,
E. U. de A.

Muy estimado Doctor:

Le agradezco a usted mucho los términos de su carta del 2 de febrero. Aventajaríamos mucho si todos los mexicanos pensaran en forma semejante a la de usted. No será remoto que tanto para la obra de la Casa de España en México como para la de Fondo de Cultura Económica solicite de usted su apoyo y simpatía.

Por ahora nadamas que ese térrible anuncio, que espero trabajar en corto tiempo.

Como siempre suyo afmo. amigo y atto. S. S.

Daniel Cosío Villegas.

DCV.ess.

México, D.F., 4 de mayo de 1939.

Srita. Gabriela Mistral,
American Express
Nice - France.

Muy querida Gabriela:

Hace siglos que le debo a usted una carta (no así mi mujer quien sostiene que le ha escrito a usted sin éxito varias). No tengo más excusa válida que el mucho trabajo que en el Fondo de Cultura Económica primero y más tarde en La Casa de España en México, me ha llovido sin cesar. De tal manera ésto es así que me parecía más fácil enterarla a usted a través de El Repertorio Americano, de lo que hacíamos aquí por los intelectuales españoles, y no aplazar la noticia reservándola para una carta.

Hoy que volvemos a saber de una residencia suya fija o semifija, en Niza, decido a hacerlo, sobre todo porque coincide con una etapa en la vida de La Casa que permite hablar de ella con alguna impresión de estabilidad.

Brevemente las cosas se desarrollaron así: el Presidente Cárdenas creó en julio del año pasado una institución nueva e independiente llamada La Casa de España en México, destinada a servir de centro de reunión y de trabajo a algunos intelectuales y artistas españoles a quienes la guerra no permitió continuar sus trabajos docentes de investigación, o de creación artística. Puso la institución al cuidado de un Patronato compuesto primitivamente por Eduardo Villaseñor y por mí, conocidos suyos, y por Gustavo Baz, Rector de la Universidad y el Dr. Enrique Arreguín, Presidente entonces del Consejo de Enseñanza Superior, más tarde desaparecido. Desde hace un mes el Patronato creció al poner al frente de él, en calidad de Presidente a Alfonso Reyes.

La lista a la que llegamos conversando usted y yo en Lisboa y París, de la que partimos para hacer las primeras

invitaciones; el grupo que finalmente se trasladó a México resultó ser, sin embargo, bastante diverso. Recordará usted que el culto mejor y más fuerte de la lista primitiva lo componían los principales Miembros del Centro de Estudios Históricos: Menéndez Pidal, Dámaso Alonso, Fernández Montesinos, Navarro Tomás y Sanchez Albornoz. A ninguno de ellos conseguimos: don Ramón renunció pronto a venir tanto por temor a la altura, como por tener parte de su familia en campo franquista y al parecer sin medio de sacarla; Dámaso se excusó en un principio por motivos de salud, ante nuestra insistencia decidió al fin aceptar la invitación, pero era tarde para entonces: en los días mismos en que caía Barcelona; Fernández Montesinos, pudo haber aceptado venir pero ciertas razones de índole personal, que no podíamos modificar, se lo han impedido hasta ahora; Navarro Tomás, no podía prescindir de su trabajo con el Gobierno y al salir de España prefirió ir a trabajar a la Universidad de Columbia; las pretensiones de Sanchez Albornoz nos obligaron a no contar con él. Para el mes de octubre estaban ya en México Jesús Bal y Gay, León Felipe Camino, Isaac Costero (Hispatólogo), Enrique Díez-Canedo, Juan de la Encina, José Gaos (discípulo de Ortega muy distinguido), Gonzalo R. Lafora (Psiquiatra), Agustín Millares (Latinista y Paleógrafo) José Moreno Villa, Luis Recaséns y Adolfo Salazar.

Con este grupo hemos organizado con un éxito extraordinario hasta ahora, cursos escolares dentro de la Universidad de México, ciclos de conferencias para público general también aquí, y un trabajo bastante intenso en las Universidades de Morelia, Guadalajara y Guanajuato.

Al venir el desastre, el Presidente Cárdenas decidió que se ampliaran las invitaciones, dando, porsupuesto, mayores recursos a La Casa. Esto nos ha permitido invitar a algunos otros. No de todos ellos tenemos hasta ahora una respuesta definitiva. En todo caso hemos invitado a Jaime Pí Suñer (Fisiólogo) Joaquín Xirau, Antonio Trías (Cirujano), Antonio Madinaveitia, Enrique Moles, José Giral y Francisco Giral, Químicos, Luis Jiménez de Asúa, Carles Riva, Juan Roura y Domingo Barnez, Pedágogos, Angel Balbuena Prat (Profesor de Literatura Española en Barcelona) Juan José Domenchina y Antonio Oriol.

Unos hemos hecho gestiones con la Universidad de México y con otros de provincias para obtener acomodo en cada una para dos o tres profesores más. Entre ellas está ya María Zambrano, quien trabaja en la Universidad de Morelia.

En suma La Casa de España en México contará con unos treinta Miembros Residentes y quizás hasta diez que no sean Miembros de ella trabajen, sin embargo, en Universidades de los Estados.

Hemos invitado a Pedro Salinas el año pasado y vendrá también éste; para más tarde invitaremos para temporadas breves a otros.

La Casa piensa darle la máxima importancia posible a su programa de publicaciones. Le enviaremos a usted en unos días el primer libro: unas conferencias de Díez-Canedo. Seguirán libros de Juan de la Encina, Moreno Villa, Alfonso Reyes, etc.

Desde luego pensamos asociar al trabajo de La Casa a los mexicanos más distinguidos: el propio Alfonso, González Martínez y Antonio Caso, darán conferencias organizadas por nosotros.

Todo hace esperar, pues, que condiciones mínimas de estabilidad al rasgo de ejemplar hospitalidad que ha tenido el Presidente, dé frutos para todos.

De Victoria Kent me escribió Pedro de Alba, preguntándome si convendría que se dirigiera a García Téllez, Secretario de Gobernación, sugiriéndole la conveniencia de invitarla para venir a trabajar en cosas de interés. Le contesté en seguida diciéndole que sería muy oportuno que lo hiciera y además que nos daría un gusto grande tenerla aquí.

Es muy difícil localizar a la gente para hacerle invitaciones; por eso acudimos a todos; a usted no quisiéramos molestarla en exceso, pero si supiera usted, por ejemplo, de Riva, nos gustaría mucho que le indicara usted que La Casa lo invitaría con todo placer. Nuestra dirección cablegráfica es: ESPANEX.

Otro día le escribiré a usted de cosas diversas. No he querido retardar el envío de estas noticias que estoy seguro le agradarán, puesto que ha asistido usted al nacimiento del plan. Entre tanto, con todo el cariño nuestro y los mejores deseos, suyo.

Daniel Cosío Villegas.

DCV.ess.

Índice

Presentación ■ *3* ■

Carta de Daniel Cosío Villegas a Adolfo Salazar
(10 de octubre de 1938) ■ *5* ■

Contrato celebrado ante la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana
(13 de julio de 1939) ■ *7* ■

Acuse de recibo de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana ■ *9* ■

Carta de A. Zamora a Alfonso Reyes
(20 de mayo de 1939) ■ *11* ■

Contrato de Teléfonos
(8 de junio de 1939) ■ *12* ■

Contrato de arrendamiento
(16 de junio de 1939) ■ *14* ■

Contrato de arrendamiento
(4 de enero de 1941) ■ *17* ■

Carta de Alfonso Reyes a Luis Sánchez Pontón
(22 de diciembre de 1945) ■ *18* ■

Carta de Alfonso Reyes a Alfonso Caso
(29 de mayo de 1947) ■ *19* ■

Carta de Daniel Cosío Villegas a Félix F. Palavicini
(29 de septiembre de 1947) ■ *20* ■

Carta de Alfonso Reyes a Félix F. Palavicini
(1 de noviembre de 1947) ■ *21* ■

Carta de Félix F. Palavicini a Alfonso Reyes
(4 de noviembre de 1947) ■ *23* ■

Carta de Daniel Cosío Villegas a Luis Sánchez Pontón
(30 de enero de 1948) ■ *24* ■

Carta de Daniel Cosío Villegas al director de Salubridad del Distrito Federal
(3 de febrero de 1948) ■ *25* ■

Carta de Pedro de Alba a Daniel Cosío Villegas
(8 de febrero de 1949) ■ *28* ■

Carta de Daniel Cosío Villegas a Pedro de Alba
(14 de febrero de 1939) ■ *31* ■

Carta de Daniel Cosío Villegas a Gabriela Mistral
(4 de mayo de 1939) ■ *32* ■

De La Casa de España a El Colegio de México se terminó de imprimir en agosto de 1998 en los talleres de Imprenta de Juan Pablos, S.A., Mexicali 39, Col. Hipódromo Condesa, CP. 06100, México, D.F., con motivo de la celebración de los sesenta años de la fundación de La Casa de España y el centenario del nacimiento de Daniel Cosío Villegas. Se tiraron mil ejemplares más sobrantes para reposición. Los documentos proceden del Archivo Histórico de El Colegio de México y la edición estuvo al cuidado del Departamento de Publicaciones de dicha institución.

El Colegio de México